

III. OTRAS DISPOSICIONES**ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2018 por la que se convoca un curso de prevención de riesgos laborales nivel básico para personal empleado público, trabajador por cuenta ajena o autónomo, empresario y personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de enero de 2018, entre la Escuela Gallega de Administración Pública (en adelante, EGAP) y el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (Issga) para el desarrollo de actividades de formación, divulgación e investigación, se convoca un curso de prevención de riesgos laborales,

RESUELVO:

Convocar un curso de prevención de riesgos laborales que figura en el anexo II, que deberá desarrollarse según las bases detalladas en el anexo I.

Santiago de Compostela, 17 de julio de 2018

Sonia Rodríguez-Campos González
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

ANEXO I**Primera. *Requisitos del personal participante***

Empleados/as públicos/as, trabajadores/as por cuenta ajena o autónomos/as, empresarios/as y aquellas personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Segunda. *Desarrollo de la actividad de formación*

La actividad formativa se realizará con los requerimientos, la duración y las condiciones que para esta actividad se indique en la convocatoria. La información relativa al desarrollo de la actividad, así como sus posibles modificaciones, será actualizada y ampliada en la página web <https://egap.xunta.gal>.

Tercera. *Solicitudes y plazos*

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 27 de agosto al 5 de septiembre de 2018.



2. Las solicitudes de participación en la actividad formativa sólo podrán realizarse mediante el formulario de matrícula telemática disponible en la dirección <https://egap.xunta.gal/matricula> desde las 9.00 horas de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y hasta las 23.55 horas de la fecha de finalización. Las solicitudes se entenderán presentadas una vez que se complete correctamente el proceso de matriculación.

3. Serán excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no se ajusten al formulario de solicitud, no tengan cumplimentadas correctamente los datos necesarios para la realización del proceso de selección o sean presentadas fuera de plazo.

4. Las personas que oculten o falseen datos esenciales para la selección serán automáticamente excluidas de las actividades solicitadas y pasarán al final de las listas de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado desde que se detecte el hecho.

5. Las personas interesadas en recibir mensajes sobre el proceso de selección deberán facilitar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil y, al tratarse de actividades impartidas en la modalidad de teleformación, deberán disponer de un equipo informático que cumpla los siguientes requisitos técnicos:

- Un ordenador con conexión a internet.
- Un navegador web con *plugin de flash*.

6. La EGAP adoptará las medidas necesarias para facilitar la presentación de las solicitudes. Las dudas, las dificultades técnicas y las peticiones de información complementaria serán atendidas a través de los números de teléfono 981 54 62 57, 981 54 62 54 y 981 54 63 35 y de la dirección de correo electrónico xestion.egap@xunta.gal.

Cuarta. *Criterios de selección*

Una vez recibidas las solicitudes correctamente, se asignarán las plazas en el curso solicitado hasta agotar el total de plazas, teniendo en cuenta los criterios de prioridad, en este orden:

1. Poseer la condición de delegados/a de prevención, trabajador/a designado/a y/o empresario/a que asuma las funciones de prevención de riesgos laborales en su empresa (deberán entregar a issga.cursopr@xunta.gal, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la documentación que lo acredite).



2. Orden de inscripción.

3. Subsidiariamente serán empleados los criterios señalados con carácter general en la Resolución de la Escuela Gallega de Administración Pública de 4 de enero de 2008 (DOG de 10 de enero).

4. En caso de que no haya un suficiente número de solicitantes que cumplan los requisitos del curso podrá completarse el número de participantes asignado mediante la apertura de un nuevo plazo público en la página web de la EGAP.

Quinta. Publicación de las relaciones del alumnado seleccionado

La EGAP publicará en la dirección <https://egap.xunta.gal> una relación de las personas seleccionadas para participar en el curso, así como un número adecuado de reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

El plazo de presentación de alegaciones será de cinco días naturales desde el día siguiente al de su publicación.

Se entenderá que las personas que no figuren en la relación fueron excluidas por alguna de las razones expresadas en las bases de la convocatoria u ocupan un puesto más alejado en la lista de reserva.

Sexta. Cambios o sustituciones en la selección, renuncia y asistencia

1. Los cambios o las sustituciones en la selección:

En ningún caso serán admitidos cambios o sustituciones entre las personas seleccionadas.

No obstante, aquellos/as alumnos/as que no superen la actividad del módulo 1 en el plazo establecido no podrán continuar el curso y serán sustituidos/as por nuevos/as alumnos/as de acuerdo con la orden de la lista de espera.

2. La renuncia:

a) Las personas seleccionadas sólo podrán renunciar a la actividad formativa:

– Por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.



– Por necesidades del servicio debidamente motivadas por parte de los/las responsables de los centros directivos.

– Por otras causas justificadas documentalmente.

b) La renuncia debe ser comunicada por escrito a la EGAP con una antelación mínima de tres días naturales anteriores al inicio de la actividad formativa. En la página web de la escuela está disponible un modelo de renuncia.

Para esto se podrá utilizar, además de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) la dirección de correo electrónico xestion.egap@xunta.gal.

c) Las personas que incumplan lo previsto en las letras a) y b) pasarán al final de las listas de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

3. Seguimiento de las actividades de teleformación:

a) Las personas que no completen el 50 % de las actividades y tareas propuestas por la tutoría pasarán al final de las listas de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

4. La asistencia y la puntualidad:

a) Es obligatoria la asistencia con puntualidad a las pruebas de evaluación. A estos efectos, se realizará un único llamamiento por orden alfabético. En ningún caso se admitirán cambios en la asignación de turnos de las pruebas.

b) Las personas participantes deberán venir provistas de DNI o de un documento fehaciente acreditativo de su identidad.

c) Para poder hacer la prueba de evaluación, cada participante debe recordar la contraseña que le permite entrar en el aula virtual, que coincide con el que le da acceso a la zona de matrícula.

d) No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos durante el desarrollo de las pruebas.



e) Las faltas de asistencia:

Deberán justificarse documentalmente ante el/la responsable de las pruebas de las actividades formativas en un plazo máximo de 10 días contados a partir del día de la finalización de las pruebas.

Séptima. *Realización de pruebas*

Para poder superar la actividad de teleformación es necesario cumplir una serie de requisitos obligatorios en su totalidad:

– La asistencia a la sesión presencial de apertura, si la hubiese.

– La adecuada realización de todas las actividades que el/la tutor/a proponga. Estas deben constar debidamente presentadas en los plazos estipulados en la programación didáctica del curso. La no superación de las actividades obligatorias supondrá la pérdida automática del derecho a participar en el examen final presencial.

– La superación de las pruebas de evaluación que para los efectos se establezcan. Para superar las pruebas de evaluación, los/las alumnos/as deberán responder de forma correcta a un 50 % de las preguntas de la prueba. Las respuestas incorrectas no descontarán aciertos. Las fechas, horario y el lugar de realización de esta será el indicado en el anexo II.

Octava. *Certificados*

Para la obtención del certificado de aprovechamiento el alumnado deberá obtener la evaluación positiva de su profesorado, el cual emitirá un informe en que declare apto/a o no apto/a cada alumno/a en función del resultado de la prueba de evaluación.

Novena. *Facultades de la EGAP*

1. La EGAP y el Issga podrán modificar el desarrollo, las fechas y los lugares de la actividad formativa, así como resolver todas las contingencias que puedan surgir.

2. En el supuesto de que el número de admitidos/as sea inferior al 50 % de las plazas convocadas, la EGAP y el Issga se reservan el derecho a suspender o cancelar la actividad, caso en el que emplearán los medios de notificación a las personas interesadas previstos en la normativa vigente.



3. La EGAP y el Issga garantizarán en la actividad derivada de esta convocatoria la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la eliminación de cualquier tipo de discriminación y el fomento de los derechos de conciliación.

ANEXO II

Código: CV18035.

Prevención de riesgos laborales. Nivel básico. Issga.

1. Objetivos.

Proporcionar la formación que establece el anexo IV del Reglamento de los servicios de prevención (Real decreto 39/1997, de 17 de enero) que capacita para el desarrollo de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

2. Destinatarios/as.

Empleados/as públicos/as, trabajadores/as por cuenta ajena o autónomos/as, empresarios/as y aquellas personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

3. Desarrollo.

Modalidad: teleformación.

Duración: 60 horas. Edición.

Ediciones: tres.

Fechas: del 25 de septiembre al 23 de noviembre de 2018.

Prueba final presencial: el día 23 de noviembre a las 10.00 horas.

La prueba final del curso se realizará de forma descentralizada en los centros territoriales del Issga en las localidades de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra y en Santiago de Compostela en la sede de la EGAP, Calle Madrid, 2-4, polígono de As Fontiñas.

Plazas: 50 por edición.



4. Contenido.

1. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.
2. Riesgos generales y su prevención.
3. Riesgos específicos del sector de la actividad de la empresa y su prevención.
4. Elementos básicos de la gestión de la prevención de riesgos.
5. Primeros auxilios.
6. Prevención de riesgos laborales desde la perspectiva de género.

